

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-012/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REQUIÉRASE al apoderado del extremo activo del presente proceso para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, de cumplimiento al auto calendado 27 de julio de 2021 en donde se ordenó realizar las notificaciones del extremo pasivo atendiendo a las particularidades del proceso.

Lo anterior so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito en virtud del artículo 317 del C.G.P.

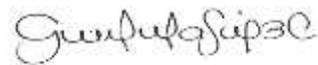
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **150** QUE SE FIJÓ EL DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA